



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ALCALDE

D. ISIDORO GALLARDO ESTEBAN

CONCEJALES

D. MARIANO COLLADO GÓMEZ

D. LUIS NAVARRO VILLALBA

D^a BEATRIZ ESTEBAN CARRASQUILLA

D. ALFONSO RICARDO VAQUERIZO BAUTISTA

D. ANDRES POLONIO VILLALBA

D^a ROSA MAGÁN QUINTAS

D. ALFREDO VILLALBA FLORES

SECRETARIA

D^a LUISA MARIA MAYO GARCIA

NO ASISTE CON EXCUSA

D^a MARIA BLANCA VAQUERIZO SOBRINO

En El Carpio de Tajo, siendo las 21:17 horas del día 3 de septiembre de 2020 se reúnen en el Salón de Sesiones, los señores relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Isidoro Gallardo Esteban asistidos de la Secretaria, D^a Luisa M^a Mayo García, de acuerdo con el siguiente ORDEN DEL DIA:

1^o.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Preguntados los presentes, si tienen algo que alegar al acta de la sesión anterior, manifiestan que no y la aprueban por unanimidad-

2^o.- TOMA DE POSESIÓN DE NUEVO CONCEJAL.- Dada cuenta al Pleno de la expedición de la credencial de Concejal por la Junta Electoral Central con fecha 13/08/2020 a favor de D. Alfonso Ricardo Vaquerizo Bautista y de que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales, y de causas de posibles incompatibilidades y actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente registro de intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede por el D. Alfonso Ricardo Vaquerizo Bautista a prestar la promesa del cargo según la fórmula siguiente, establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Acto seguido, y tras considerar que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejal, el Pleno da posesión a D. Alfonso Ricardo Vaquerizo Bautista de su cargo, quedando adscrito al grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

3^o.- CONVALIDACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N^o 2.- Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía n^o 90BIS/2020, de 22 de mayo, del tenor siguiente:

“Dado que se considera necesario instalar un equipo nuevo a la cámara de conservación de alimentos de la Residencia Geriátrica Municipal, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación y considerando que se dispone RTGG.

Considerando que el artículo 3. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 permite destinar el superávit presupuestario de las entidades locales



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

correspondiente al año 2019 para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, dentro de aquella política de gasto, se considerarán, con carácter excepcional ya lo exclusivos efectos de este artículo, incluidas las prestaciones señaladas en el punto 2 del artículo 1 de este Real Decreto-ley.

Considerando que el Artículo 20. Aplicación del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, a las Entidades Locales, del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, señala que:

1. A los efectos de la aplicación del último párrafo del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el importe que podrá destinar cada entidad local al gasto al que se refiere dicho precepto será, como máximo, equivalente al 20% del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. Para la aplicación del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de créditos que deba aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

Visto el informe favorable de Secretaría-Intervención de 22/05/2020.

En uso de las facultades que me concede el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la aplicación del superávit declarado en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2019 aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 69/2020 de 30/03/2020 para que se destine un importe de 3.457,94 € a la inversión en Instalación de equipo nuevo a la cámara de conservación de alimentos de la Residencia Geriátrica Municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación presupuestaria mediante expediente de modificación de crédito nº 2, en su modalidad de crédito extraordinario, por un importe de 3.457,94 €, con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO GASTOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
EL CARPIO DE TAJO

Partida	Explicación	Crédito
Extraordinario		
231/62300	Instalación de equipo nuevo a la cámara de conservación de alimentos de la Residencia Geriátrica Municipal	3.457,94
	TOTAL MAYORES GASTOS.....	3.457,94

RECURSOS UTILIZADOS:

Partida	Explicación	Euros
	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	
87000	Remante de tesorería para gastos generales.....	3.457,94
	SUMA IGUAL A MAYORES GASTOS.....	3.457,94

TERCERO.- Someter a convalidación del Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Informar del expediente al Ministerio de Hacienda.”

Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan convalidar la resolución de la Alcaldía nº 90BIS/2020, de 22 de mayo.

4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3.- Examinada la propuesta de Modificación de Crédito nº 3 que afecta al vigente Presupuesto del ejercicio 2020, formulada por el Sr. Presidente e informada favorablemente por la Secretaría-Intervención.

D. Andrés Polonio Villalba informa que su grupo va a votar en contra, no por no estar de acuerdo con los gastos que contempla sino porque piensa que la inversión en productos para el Covid-19 debe de ser mayor.

Le contesta el Sr. Alcalde de que se está pendiente de hacer otras actuaciones.

Sometido el tema a votación, los señores Concejales, por 5 votos a favor y 3 en contra de D. Andrés Polonio Villalba, Dª Rosa Magán Quinta y D. Alfredo Villalba Flores, acuerdan:

1º.- Aprobar la citada propuesta, concretando las modificaciones presupuestarias derivadas de la misma, en la siguiente forma:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO
GASTOS**

Partida	Explicación	Crédito Extraordinario
311/62600	Equipos para procesos de información.....	437,00
311/2219904	Productos para prevención COVID-19.....	15.000,00
311/2279905	Test COVID-19.....	12.787,50
311/22700	Limpieza y aseo.....	3.925,24
311/62300	Mamparas protectoras.....	1.663,75
	TOTAL MAYORES GASTOS.....	33.813,49

RECURSOS UTILIZADOS:

Partida	Explicación	Euros
	BAJAS DE CRÉDITO EN OTRAS PARTIDAS	
338/2269901	Festejos.....	33.813,49
	SUMA IGUAL A MAYORES GASTOS.....	33.813,49

2º.- Exponer al público el acuerdo así adoptado, mediante inserción de edictos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose que, de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

5º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4.- Examinada la propuesta de Modificación de Crédito nº 4 que afecta al vigente Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020, formulada por el Sr. Presidente e informada favorablemente por la Secretaría-Intervención.

D. Andrés Polonio Vilalba informa de que su grupo va a votar en contra porque la partida destinada a la subvención de la Iglesia le parece que es escasa, dado que el Ayuntamiento tiene dinero y parece que se han convertido porque sacan la Iglesia a la calle.

D. Mariano Collado Gómez dice ¿a ti te parece escasa?, pues a mi me parece lo contrario.

Pregunta D. Andrés Polonio Villalba que entonces por qué la va a aprobar.

Le responde el Sr. Alcalde que ellos ayudan a la Iglesia y a todo el que haga falta.

Pregunta D. Andrés Polonio Villalba si han visto que la Diputación va a arreglar la capilla de la Virgen del Rosario de la Iglesia de El Carpio y las iglesias de otros pueblos. El cree que eso no es así, que la Diputación manda a un técnico que indique lo que hay que hacer y la reparación la pagaremos entre todos.

Le responde el Sr. Alcalde que le consta que la Diputación va a dar una buena subvención y la Iglesia de esa reparación va a pagar poco.

Responde D. Andrés Polonio Villalba que al cura de aquí y a los del resto de los pueblos cuyas iglesias van a reparar les van a dar 0 euros.

D. Luis Navarro Villalba dice que le parece una discusión tonta porque al haber una separación Iglesia-Estado no debería producirse.

Le dice D. Andrés Polonio Villalba que si piensa así entonces por qué aprueba dar una subvención a la Iglesia.

Le responde D. Luis Navarro Villalba que porque quiere.

D. Andrés Polonio Villalba manifiesta que, que digan que es absurdo y que hay una separación Iglesia-Estado y luego den una subvención a la Iglesia, eso si que es absurdo.

Enterados de la convocatoria de una subvención para la adquisición de libros para la biblioteca en la que se les obliga a realizar una inversión mínima de 1.200 euros para solicitarla y no disponiendo de crédito suficiente al efecto, muestran su conformidad en que se incremente la partida presupuestaria correspondiente a través de este expediente.

No afectando este incremento de gasto al principio de estabilidad presupuestaria puest que se financiaría con baja de la partida de gastos de festejos.

Sometido el expediente a votación, los señores Concejales, por 5 votos a favor y 3 en contra de D. Andrés Polonio Villalba, Dª Rosa Magán Quintas y D. Alfredo Villalba Flores, acuerdan:

1º.- Aprobar la citada propuesta, concretando las modificaciones presupuestarias derivadas de la misma, en la siguiente forma:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO GASTOS

Partida	Explicación	Crédito Extraordinario
920/22706	Protección de datos.....	726,00
920/62300	Fotocopiadora.....	3.065,25
336/48000	Subvención a la Parroquia San Miguel Arcángel.....	6.000,00
920/60901	Mobiliario urbano.....	4.043,82
	TOTAL MAYORES GASTOS.....	13.835,07

RECURSOS UTILIZADOS:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
EL CARPIO DE TAJO

Partida	Explicación	Euros
NUEVOS INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS PREVISTOS		
76103	Subvención Diputación en el ámbito de medio ambiente y mundo rural.....	1.838,72
BAJAS DE CRÉDITO EN OTRAS PARTIDAS		
338/2269901	Festejos.....	11.996,35
SUMA IGUAL A MAYORES GASTOS.....		13.835,07
SUPLEMENTO DE CRÉDITO GASTOS		

Partida	Explicación	Crédito Extraordinario
3321/22001	Prensa, revistas, libros y material multimedia biblioteca....	300,00
TOTAL MAYORES GASTOS.....		300,00
RECURSOS UTILIZADOS:		

Partida	Explicación	Euros
BAJAS DE CRÉDITO EN OTRAS PARTIDAS		
338/2269901	Festejos.....	300,00
SUMA IGUAL A MAYORES GASTOS.....		300,00

2º.- Exponer al público el acuerdo así adoptado, mediante inserción de edictos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose que, de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:33 horas, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

